

PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO.



SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
(Señor Julián Cárdenas Cornejo)



ÁLVARO VARELA WALKER, y HUGO REYES PRUDENCIO, Abogados, ya individualizados, en representación de **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**, en el proceso sancionatorio **Rol N° F-005-2018**, a Ud. respetuosamente decimos:

Que encontrándonos dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en los artículos 7 y 9 del Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, venimos en presentar el texto refundido del Programa de Cumplimiento presentado por Empresas Aquachile S.A. que se hace cargo de las observaciones señaladas por esa Superintendencia.

POR TANTO, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A UD., se sirva tener por presentado el Programa de Cumplimiento antes aludido, tenerlo por aprobado y, en definitiva, disponer la suspensión del procedimiento sancionatorio iniciado en contra de nuestra representada y, una vez ejecutado íntegramente, poner término a dicho procedimiento.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
EMPRESAS AQUACHILE S.A.
CES ESTERO MENA**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.....	4
III. PLAN DE ACCIONES, METAS Y MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN PARA REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO	6
IV. PLAN DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDICADAS Y CRONOGRAMA	17

I. Introducción.

El presente documento contiene el programa de cumplimiento (“Programa” o “PdC”) propuesto por Empresas Aquachile S.A. (“Titular” o “Empresa”) con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1/ROL F-005-2018 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 13 de febrero de 2018 (“Formulación de Cargos”), se habrían constatado la comisión de una infracción en el proyecto denominado “Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmones Estero Mena”, aprobado por RCA N° 240 de fecha 6 de julio de 2012, dictada por la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Aysén.

El Proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmónidos, ubicado en Península Melimoyu, Comuna de Cisnes, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 166 dictada por la SMA con fecha 8 de febrero de 2018, que Crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y Dicta Instrucciones Generales Sobre su Uso.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones de la infracción en que se habría incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas ya adoptadas.
- c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, cuando corresponda.

En la actualidad el centro de cultivo Estero Mena no se encuentra en operaciones. El presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de **5 meses**, contados desde su aprobación.

II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.

A) De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción Rol F-005-2018, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió informe de fiscalización en contra del Titular por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental que forma parte del Centro de Engorda de Salmones Estero Mena de la Empresa, y que a continuación se señalará:

1. Con fecha 25 de marzo de 2015, se llevó a efecto la actividad de inspección ambiental por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en conjunto con la Gobernación Marítima de Aysén y esa Superintendencia. La referida actividad consistió en una inspección al CES Estero Mena de Empresas Aquachile S.A., cuyos resultados y conclusiones constan en el informe de fiscalización DFZ-2015-89-XI-RCA-IA, emitido por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, se inspeccionó la Resolución de Calificación Ambiental de Empresas Aquachile S.A., y se constató un hallazgo que reviste características de infracción en la Resolución Exenta N° 240 de fecha 6 de julio de 2012.

B) En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de fecha 13 de febrero de 2018, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, formuló cargos en contra de Empresas Aquachile S.A., por el hecho que se señala a continuación:

B.1. Proyecto denominado “Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmones Estero Mena” aprobado por RCA N° 240/2012.

1. En inspección de 25 de marzo de 2015, se constató que el titular no cuenta con todos los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, conforme lo descrito por su propio Plan de Contingencia, constatándose faltarían 95 paños absorbentes y 3 sacos de aserrín.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3.10.1. combustibles de la RCA N° 240/2012, que en lo pertinente dispone lo siguiente: “A fin de proveer de combustible a las embarcaciones menores, se pretende mantener una cantidad mínima de combustible conservado en la bodega con su debida rotulación. Su abastecimiento dependerá de la actividad y demanda del centro. Tanto el uso como

la mantención de los combustibles se hará de acuerdo a lo estipulado en la normativa asociada, entre la que se incluye en primera instancia, la Directiva DGTM y MM A-53/002 que indica las pautas para la elaboración del Plan de Contingencia ante derrames de Hidrocarburos.”

Asimismo, vulnera lo dispuesto en el considerando 3.10.2.- combustibles y lubricantes de la RCA N° 240/2012, que en lo pertinente dispone lo siguiente: “El titular declara que el Plan de Contingencia ante Derrame de Hidrocarburos para este centro de cultivo, se encuentra aprobado por la Autoridad Marítima en la Gobernación Marítima respectiva, según D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12600/1163 VRS.”

En relación a los efectos negativos generados por la infracción, se acompaña en Anexo al presente PdC Certificado A-N° 1208798, emitido por la Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes con fecha 29 de mayo de 2018, en que se acredita que esa Capitanía de Puerto no ha tenido conocimiento, ya sea por comunicación del titular, denuncias o por cualquier otro medio, de que en el centro “Estero Mena” y en los artefactos navales asociados al mismo se hayan generado emergencias, pérdidas o derrames de hidrocarburos u operacionales, desde el comienzo de su última operación, esto es, desde el año 2014 hasta la fecha. En razón de lo anterior, es posible suponer que la falta de elementos para el control de derrame de hidrocarburos en el centro no generaron efecto negativos, dado que no hubo ningún tipo de contingencia relacionada con esa materia, tal como lo señala la autoridad encargada de aprobar dichos planes de contingencia. En consecuencia, durante dicho lapso, Empresas Aquachile S.A. no ha debido aplicar ni ejecutar en ese centro su respectivo Plan de Contingencia para el Control de Derrame de Hidrocarburos. Por lo anterior, es posible sostener que la comisión de la infracción no generó efectos negativos que se deban remediar, por lo tanto, en el presente PdC no se requiere incorporar acciones y metas que se hagan cargo de remediar tales efectos, puesto que aquellos no se produjeron. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo N°1 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	En inspección de 25 de marzo de 2015, se constató que el titular no cuenta con todos los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, conforme lo describe su propio Plan de Contingencia, constatándose faltarían 95 paños absorbentes y 3 sacos de aserrín.
NORMATIVA PERTINENTE	Cumplir considerandos 3.10.1.- combustibles; y 3.10.2. combustibles y lubricantes, de la RCA N° 240/2012.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se han constatado efectos negativos producidos por el hecho infraccional, tal como se acredita con el Certificado emitido por la Capitanía de Puerto de Puerto Cisnes con fecha 29 de mayo de 2018, que se acompaña en Anexo del presente PdC. En consecuencia, en el presente PdC no se han debido considerar acciones relativas a dichos efectos, puesto que los mismos no se generarán.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
					(en miles de \$)	
	Acción y meta			Reporte de avance		No hay.

1	<p>Se comprarán los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el CES Estero Mena, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia, los que se almacenarán en una bodega de la compañía y se enviarán al centro una vez que el mismo reanude sus operaciones.</p>	<p>La acción será ejecutada dentro del plazo de 30 días hábiles.</p>	<p>Comprar los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el CES Estero Mena, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia, los que se almacenarán en una bodega de la compañía, y se enviarán al centro una vez que el mismo reanude sus operaciones.</p>	<p>Se reportará en el trimestre, en caso que corresponda, una serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en que consten que los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos se encuentran almacenados, en una bodega de la compañía, y se enviarán al centro una vez que el mismo reanude sus operaciones.</p>	\$ 300.- ¹	
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		
	<p>Se comprarán los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos, de conformidad con lo descrito en el respectivo Plan de Contingencia, los que se almacenarán en una bodega de la compañía y se enviarán al centro una vez que el mismo reanude sus operaciones.</p>			<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo</p>		

¹ En Anexo del presente PdC se acompañan ordenes de compra de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos para el CES Estero Mena.

				<p>siguiente:</p> <p>a) Documentos que acrediten los costos de ejecución de la acción, tales como ordenes de compra, facturas y guías de despacho.</p> <p>b) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en que consten que los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos se encuentran almacenados, en una bodega de la compañía, y se enviarán al centro una vez que el mismo reanude sus operaciones.</p>		
2	Acción y meta	<p>La acción será ejecutada dentro de 30 días hábiles.</p>	<p>Capacitar al personal del centro, responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos, explicándoles su contenido, alcance y la relevancia de disponer de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro.</p>	Reportes de avance	<p>\$ 1.000.</p>	Impedimentos
	<p>Se capacitará al personal del centro, responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos, explicándoles su contenido, alcance y la relevancia de disponer de los elementos necesarios para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro.</p>			<p>Se reportará en el trimestre, según corresponda, lo siguiente:</p> <p>a) Programa de capacitación.</p> <p>b) Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes.</p>		<p>No hay.</p>
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	<p>La capacitación será realizada por un organismo externo.</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará</p>			

3	<p>través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>			<p>implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p>Forma de implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los</p>		<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los que no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo</p>

reportes de avance y el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los comprobantes electrónicos, correspondientes a los reportes y medios de verificación.

comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 4.

2.2 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción y meta				Reporte de avance		

	<p>Se entregará en la Oficina de Partes de la SMA, el PdC aprobado, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.</p>	<p>Acción N°3</p>	<p>La acción será ejecutada dentro de los plazos, y con la frecuencia establecida en la resolución que aprobó el PdC.</p>	<p>Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.</p>	<p>No hay.</p>	<p>No hay.</p>	
4	<p>Forma de implementación</p> <p>Personal de la compañía entregará en la Oficina de Partes de la SMA, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.</p>				<p>Reporte final</p> <p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá los reportes de avance y final; y medios de verificación, entregados en la Oficina de Partes de la SMA, según corresponda.</p>		

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	1	Comprar los elementos para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro, de conformidad con el respectivo Plan de Contingencia.	
	2	Capacitar al personal del centro, responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos.	
	3	Informar a la SMA los reportes de avance, final, y los medios de verificación del PdC, a través de los sistemas digitales.	
	4 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acción N° 3)	Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.	
3.2 REPORTE FINAL			
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Comprar los elementos para el control de un derrame de hidrocarburos en el centro, de conformidad con el respectivo Plan de Contingencia.
	2	Capacitar al personal del centro, responsable de la aplicación del Plan de Contingencia de Derrame de Hidrocarburos.
	3	Informar a la SMA los reportes de avance, final, y los medios de verificación del PdC, a través de los sistemas digitales.
	4 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acción N° 3)	Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, los respectivos reportes de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																								
N° Identificador de la Acción	En Meses X			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	X																							
2	X																							
3	X	X	X	X	X																			

ENTREGA REPORTE																								
N° Identificador de la Acción	En Meses X			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1			X																					
2			X																					
3			X																					

Equipo de trabajo.

Silvia Cárdenas Proschle, Jefa de Medio Ambiente.

Álvaro Varela Walker, Abogado.

Felipe Figueroa Garcés, Abogado.

Hugo Reyes Prudencio, Abogado.

